



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

CREADO MEDIANTE LEY 20 ENERO 1944

*Juntos haremos un mejor Distrito.*

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Buenos Aires, 26 de enero del 2023

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°0035-2023-A-MDBA.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES.**

**VISTO:**

El Informe N° 004-2023/MDBA/GSTYDUR/SGGRDYDC-IRSV del 20 de enero del 2023, Informe N°028-2023/MDBA-GSTYDUR. , del 24 de enero del 2023, Informe N° 021-2023-ALE-RMB-MDBA del 25 de enero del 2023Oficio N° 57-2023-OCI/MPM-CH, sobre actualización de integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Buenos Aires y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades determina que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, así como su máxima autoridad administrativa;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción dentro del marco jurídico correspondiente.



Que, mediante Informe N°004 -2023/MDBA/GSTYDUR/SGGRDYDC-IRSV la SUB GERENCIA DE GRD y DC. Se dirige a la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural – MDBA y comunica que, en calidad de encargado de la secretaria técnica de Gestión de Riesgo de Desastre de esta municipalidad, y bajo el marco normativo: Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Decreto supremo N° 111-2012-PCM, que dispone la aprobación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional. Solicita la Actualización de la Plataforma de Defensa Civil y el Grupo de Trabajo de gestión de Riesgo de Desastre de esta Municipalidad, mediante acto resolutorio para su debida implementación, conforme a la propuesta que remite.



Que, mediante Informe N°028-2023/MDBA-GSTYDUR el Gerente de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural - MDBA se dirige a la Gerencia Municipal y solicita la actualización de grupo de trabajo y plataforma de Defensa Civil, mediante Resolución de Alcaldía, manifiesta que el Sub Gerente de GRD y DC, eleva la solicitud actualización de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un mejor Distrito.*

grupo de trabajo y plataforma de Defensa Civil, mediante Resolución de Alcaldía, el mismo que hago llegar a su despacho para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 021-2023-ALE-RMB-MDBA la asesoría legal opina porque se atienda lo solicitado por la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural y se emita la resolución de alcaldía que apruebe la actualización de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Buenos Aires y del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Buenos Aires emitiéndose los actos administrativos correspondientes.

En consecuencia corresponde por el presente acto, emitir la resolución de alcaldía que disponga la actualización de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de distrito conforme a la propuesta.

Estando a lo expuesto a lo solicitado, y en uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, con los visos de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN** de los integrantes de la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES** la que estará conformada por las siguientes personas:

#### **PRESIDENTE:**

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.

#### **SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL.**

- Jefe de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil.

#### **REPRESENTANTES:**

- Subprefecto del Distrito de Buenos Aires.
- Comisario de la PNP Distrito de Buenos Aires.
- Representante del Centro de Salud Distrito de Buenos Aires.
- Coordinador del Núcleo de Gestión Local Distrito de Buenos Aires.
- Jueces de Primera y Segunda Nominación Distrito de Buenos Aires.
- Presidente de la Central de Rondas Campesinas Distrito de Buenos Aires.
- Representante de la Comisión de Regantes El Ingenio.
- Representantes de los Clubes de Madres.
- Representantes de los Comités del Programa de Vaso de Leche.
- Representantes de las Empresas Agroexportadoras.
- Representantes de las Juntas Administrativas de Servicios de Saneamiento (JASS).
- Representantes de CODECOS

y acorde a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un  
mejor Distrito.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el Cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, así como de la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a todos los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Buenos Aires, en la forma y modo de Ley.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES  
*Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique*  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un mejor Distrito.*

## INFORME N° 021-2023-ALE-RMB/MDBA

**A** : Eco. **MANUEL ALONSO FARFAN PALACIOS**  
Gerente Municipal

**DE** : **ASESORIA LEGAL**  
Dr. Ricardo Maguiña Bustos

**ASUNTO** : **ACTUALIZACIÓN DE INTEGRANTES**

**REFERENCIA** : **Informe N° 028-2023-OCI/MPM-CH**

**FECHA** : **Buenos Aires 25 de enero del 2023**



### De mi especial consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia informar a su despacho lo siguiente:

### I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante Informe N°004 -2023/MDBA/GSTYDUR/SGGRDYDC-IRSV la SUB GERENCIA DE GRD y DC. Se dirige a la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural – MDBA y comunica que, en calidad de encargado de la secretaria técnica de Gestión de Riesgo de Desastre de esta municipalidad, y bajo el marco normativo: Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Decreto supremo N° 111-2012-PCM, que dispone la aprobación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional. Solicita la Actualización de la Plataforma de Defensa Civil y el Grupo de Trabajo de gestión de Riesgo de Desastre de esta Municipalidad, mediante acto resolutivo para su debida implementación, conforme a la propuesta que remite.
- 1.2 Mediante Informe N°028-2023/MDBA-GSTYDUR el Gerente de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural - MDBA se dirige a la Gerencia Municipal y solicita la actualización de grupo de trabajo y plataforma de Defensa Civil, mediante Resolución de Alcaldía, manifiesta que el Sub Gerente de GRD y DC, eleva la solicitud actualización de grupo de trabajo y plataforma de Defensa Civil, mediante Resolución de Alcaldía, el mismo que hago llegar a su despacho para el trámite correspondiente.

### .II ANALISIS:

- 2.1 El marco normativo Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Decreto supremo N° 111-2012-PCM, que dispone la aprobación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, por lo que procede atender lo solicitado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un  
mejor Distrito.*

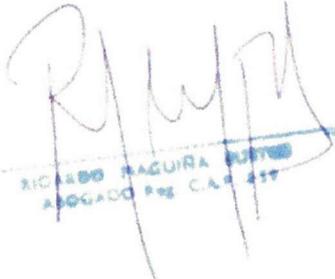
### III.- RECOMENDACION

Esta asesoría legal opina porque se atienda lo solicitado por la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural y se emita la resolución de alcaldía que apruebe la actualización de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Buenos Aires y del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Buenos Aires emitiéndose los actos administrativos correspondientes.

En tal sentido se remite dos proyectos de resolución de alcaldía

Salvo mejor parecer.

Atentamente

  
RICARDO MAGUIRA BUITOS  
ABOGADO PNE C.A. 437

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltoptura@gmail.com

Av. Grau N° 576  
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital  
de Buenos Aires

